GS- 2026 - 0 3 2 6 4 0 **/ AREAD – GRUCO – 11.3**

Pereira, 20 de abril del 2026

Señores
Oferentes proceso de contratación PN MEPER MIC 016 2026
Pereira, Risaralda

Asunto: primer informe de evaluación ofertas proceso de mínima cuantía PN MEPER MIC 016 2026

La Policía Metropolitana de Pereira, publica el primer informe de verificación de los requisitos habilitantes en los aspectos jurídico, económico y técnico del proceso de contratación PN MEPER MIC 016 2026, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, INCLUYENDO BOTIQUINES PARA LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, LA REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO 3, Y LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL"**.

Al proceso fueron presentadas ofertas por las firmas que se relacionan a continuación, así:

ORDEN DE LLEGADA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	RAZÓN SOCIAL Y/O PERSONA	FECHA LLEGADA	HORA DE LLEGADA	% DE DESCUENTO	HABILITADO Y/O RECHAZADO
7	1	COMERCIALIZADORA INTEGRAL GYC S.A.S	17/02/2025	12:01 p. m.	35%	HABILITADO
4	2	DIGECOL SAS	17/02/2025	11:31 a. m.	20%	HABILITADO
5	3	LA GEMA SAS	17/02/2025	11:18 a. m.	19%	HABILITADO
3	4	CONSTRUSERVICIOS TOROS SAS	17/02/2025	9:39 a. m.	15%	HABILITADO
1	5	S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S	17/02/2025	8:56 a. m.	12%	HABILITADO
2	6	2KFIT CORPORATION SAS	17/02/2025	12:09 p. m.	10%	HABILITADO
6	7	COMPAÑIA DE SERVICIO LOGISTICO COLOMBIA SAS	17/02/2025	4:18 p. m.	5%	HABILITADO
8	N/A	SUMISOF	17/02/2025	3:51 p. m.	18%	RECHAZADO
9	8	CEMINSUMOS SAS	13/02/2025	7:13 p. m.	2%	HABILITADO

De acuerdo con la tabla anterior, se procedió con la evaluación de las tres empresas que presentaron mejor oferta en este proceso. Se analizaron las propuestas, siguiendo el orden de elegibilidad conforme al mayor porcentaje de descuento ofertado y, en atención a las reglas establecidas en la invitación y la documentación exigida por la Policía Metropolitana de Pereira.

Ahora bien, una (01) empresas fue rechazada por incurrir dentro de la siguiente causal de rechazo:

La empresa **SUMISOF**, fue excluidas por incurrir en las **causales de rechazo literal "n"** la cual establece que:

> *"El oferente deberá diligenciar la pregunta establecida en el cuestionario requisitos habilitantes económicos, por el valor indicado por la entidad, toda vez que la misma tiene relación directa con la adjudicación del presente proceso y la generación de la minuta electrónica a través de la plataforma SECOP II. De no cumplirse este requisito la propuesta será rechazada.*

Además, los requisitos mínimos de orden económico, establece en el numeral 3.3.3 lo siguiente:

3.3.3 OFERTA ECONÓMICA: El oferente deberá diligenciar esta casilla por el valor total del presupuesto disponible, es decir, por ($ 76.900.000), toda vez que esta información tiene relación directa con la adjudicación del proceso y la generación de la minuta electrónica a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

En este caso, la empresa antes mencionada diligenció incorrectamente la pregunta establecida en el cuestionario; el oferente al momento de diligenciar la pregunta indicó un valor diferente, por valor de **$ 63.058.000,00**, monto que no corresponde con el presupuesto de la invitación; por tanto, va en contra vía de las instrucciones establecidas en el proceso.

Por lo antes mencionado, la empresa **SUMISOF** será excluida de la participación del proceso PN MEPER MIC 016 2026, por no cumplir con lo establecido en la invitación del proceso.

Como siguiente punto, las evaluaciones de los requisitos habilitantes se realizaron a través de los siguientes comunicados oficiales:

- Evaluación jurídica realizada por el señor intendente jefe JUAN CAMILO VARGAS MUÑOZ, mediante comunicado oficial GS-2026-032376- MEPER de fecha 19/04/2026.
- Evaluación técnica realizada por el señor subintendente JOSÉ JAVIER MONSALVO FERNÁNDEZ, mediante comunicado oficial GS-2026-031917-MEPER de fecha 18/04/2026.
- Evaluación económica realizada por el señor subintendente OSCAR ANDRÉS BERNAL SUAREZ, mediante comunicado oficial GS-2026-032472-MEPER de fecha 20/04/2026.

RESULTADO EVALUACIONES

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en la invitación a participar en el proceso, se verificaron los requisitos habilitantes de las propuestas en orden de elegibilidad. Tras la evaluación de los aspectos económico, técnico y jurídico, se obtuvo la siguiente conclusión:

OFERENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS ECONÓMICOS
COMERCIALIZADORA INTEGRAL GYC S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
DIGECOL SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
LA GEMA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

DOCUMENTOS A SUBSANAR POR PARTE DE LOS OFERENTES

REQUISITOS HABILITANTES – JURÍDICOS

Los oferentes deberán diligenciar y anexar debidamente los documentos y certificaciones que se relacionan a continuación:

COMERCIALIZADORA INTEGRAL GYC S.A.S

Luego de realizar la verificación de los requisitos mínimos de orden jurídico, se evidencia que no anexó la totalidad de los documentos requeridos en el ítem 3.2.6. Planilla del último pago de aportes a parafiscales. Por lo cual, deberá subsanar dicho documento.

LA GEMA SAS

Luego de realizar la verificación de los requisitos mínimos de orden jurídico, se evidencia que no anexó la totalidad de los documentos requeridos en el ítem 3.2.17. Registro Único de Infractores Ambiental RUIA del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. Por lo cual, deberá subsanar dicho documento.

REQUISITOS HABILITANTES – TÉCNICOS

DIGECOL S.A.S.

El oferente deberá subsanar el siguiente requisito; en el sentido que, finalizada la revisión de los documentos de carácter técnico, presentados por la empresa DIGECOL S.A.S. se determinó que **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el siguiente ítem así:

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

1. EXPERIENCIA PROPONENTE: El oferente NO ANEXÓ, certificación correspondiente a este ítem así:

(...) Se verificará que el oferente haya suministrado bienes iguales o similares, en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la celebración y ejecución de proyectos similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado, para lo cual el oferente deberá presentar como mínimo una (1) certificación (certificación por contrato) de contratos suscritos con empresas públicas o privadas, con concepto favorable de la recepción de los mismos. (...)

REQUISITOS HABILITANTES – ECONÓMICOS

Los oferentes deberán subsanar y anexar debidamente diligenciados y firmados, los documentos y certificaciones que se relacionan, así:

COMERCIALIZADORA INTEGRAL G&C SAS

Durante la evaluación de la propuesta económica presentada por el oferente, se evidenció que este ofertó un porcentaje de descuento del treinta y cinco por ciento (35 %) sobre el valor estimado del contrato.

En este sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así como con las reglas establecidas en el proceso de selección, se solicitará la aclaración correspondiente al proponente cuando una oferta parece artificialmente baja, con el propósito de verificar que el precio ofertado resulte suficiente y sostenible para garantizar una correcta ejecución del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad.

LA GEMA SAS

Durante la revisión de la documentación presentada, se evidenció el incumplimiento del numeral 3.3.2, toda vez que no anexó el **FORMULARIO No. 5** "Datos Básicos Beneficiario Cuenta", requerido como parte de los documentos de carácter económico del proceso.

De conformidad con el cronograma del proceso PN MEPER MIC 016 de 2026, la entidad pone a disposición de los oferentes el informe de evaluación por un (1) día hábil, contado a partir de su publicación en la plataforma SECOP II. Durante este término, los proponentes podrán presentar observaciones y subsanar los documentos relacionados con los requisitos mínimos habilitantes, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

Teniente Coronel **DIEGO ANDRÉS RODRÍGUEZ NAVARRO**
Comandante Policía Metropolitana de Pereira (E)
Administrador Policial T.P 4268

Anexos: tres (comunicaciones oficiales GS-2026-032376-MEPER en 3 folios; GS-2026-031917-MEPER en 2 folios; GS-2026-032472-MEPER en 2 folios)

Elaboró: SI. JONNATTAN HERRERA RAMÍREZ
Responsable de Estudios Previos
MEPER-GRUCO

Revisó: IJ. GERMAN DAVID LONDOÑO OCAMPO
Jefe Oficina de Contratos
MEPER-GRUCO

Revisó: IJ. JUAN ESTEBAN ZAPATA VILLA
Jefe Asuntos Jurídicos
MEPER - ASJUR

Revisó: MY. DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA
Jefe Área Administrativa
MEPER-AREAD

Fecha de elaboración: 20/04/2026
Ubicación: Año 2026/11.3/PRIMER INFORME

Avenida Las Américas 46-35
Teléfono: 320 3021983

meper.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA